

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ORLANDO ZÚÑIGA LÓPEZ
Demandado: SEGURIDAD DIEZ LTDA.
Radicación: 195733105001-2020-00082-00
Tema: AUTO DA POR CONTESTADA LA DEMANDA y FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
.....

PUERTO TEJADA, CAUCA, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

VISTA la nota a Despacho que antecede, se dispone adicionar el auto inmediatamente anterior en los siguientes términos:

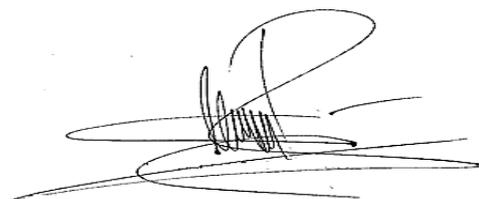
1.- DASE por contestada la demanda Ordinaria Laboral formulada por el señor Orlando Zúñiga López por medio de apoderado judicial por parte de la sociedad **SEGURIDAD DIEZ LTDA.**

2.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **conciliación**, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE el día jueves (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana.**

3.- TIENESE al doctor **MAURICIO MEJÍA ISAACS**, como apoderado judicial de la sociedad **demandada SEGURIDAD DIEZ LTDA.**, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIQUÉSESE.

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA.

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO.

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estrados Electrónicos.
Estado No. 039 de 31 de agosto de 2021